



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 004 2013 00254 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Gloria de la Cruz Agudelo Escobar
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Rosa Antonia Espinosa Arango
Decisión	Ordena oficiar

En atención al memorial precedente y la nota devolutiva de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en relación al oficio N° 132 del 4 de marzo de 2021, informando que falta citar datos que permitan identificar la medida cautelar que se pretende cancelar.

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, a fin de que proceda al levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el folio de M.I. N° 001-254279 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; medida cautelar que fue decretada mediante auto del 4 de junio de 2013 y comunicada mediante el oficio 1972 del 11 de junio de 2013.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069bb54d7207b1ffcbbaa4fa3ef6d89892488552b53c195cda7944d83a228785**

Documento generado en 08/02/2022 11:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>